



RADICACION No. 1-22-0406

RESOLUCION No. 221-0022 / Pag 1 / 4

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO
TITULAR DE LICENCIA.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de julio de 2022, el señor HERNANDO PAEZ REY identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.830.399 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de la sociedad ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S A S identificada con el NIT 900.081.535-1, quien de acuerdo a certificación aportada es Fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE CAMINO DE LAS FLORES ETAPA UNO, radicó:

1. Solicitud de prórroga de la licencia de construcción de obra nueva otorgada mediante la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019.
2. Solicitud de cambio de titular.

Que dicha RESOLUCION, fue otorgada en dos modalidades independientes (autorizaciones diferentes) así:

1. Modalidad de modificación de la Licencia de Urbanismo y obra nueva de cerramiento otorgada mediante la Resolución 1052 del 17 de diciembre de 2015, contenida en los artículos Primero y Segundo de la parte resolutive de la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019.
2. Modalidad de obra nueva Lote 1, Etapas 2 y 3 – PARCELACION LAS FLORES CAJICA, contenida en los artículos Tercero a Undécimo de la parte resolutive de la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019, sobre los predios identificados así:

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0406

RESOLUCION No. 221-0022 / Pag 2 /4

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO
TITULAR DE LICENCIA.

| Nombre/nomenclatura | Folio de matrícula inmobiliaria | Cedulas Catastrales matrices de la Parcelación |
|--|---------------------------------|--|
| LOTE 1 PARCELACION FLORES DE CAJICA | 176-181378 | 2512600000050072000 2512600000050074000 |
| LOTE 2 PARCELACION FLORES DE CAJICA | 176-181379 | 2512600000050073000 2512600000051127000 |
| LOTE 3 PARCELACION FLORES DE CAJICA | 176-181380 | 2512600000051247000 |

Que el artículo Cuarto de la parte resolutive de la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019, numeral 1 informa que la vigencia de la licencia en la Modalidad de construcción de obra nueva tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Que conformidad con la certificación No. AMC-SP-1795-2020 expedida el 12 de noviembre de 2020 por la Secretaría de Planeación Municipal, la RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA, cuenta con una vigencia de veinticuatro (24) meses, fue notificada el 20 de septiembre de 2019, quedando ejecutoriada el día 16 de octubre de 2021 y que en virtud del Decreto No. 691 de mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática, por un término de nueve (9) meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuviesen vigentes, por lo cual la vigencia de la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019, es hasta el día 16 de julio de 2022.

Que el ingeniero civil HERNANDO PAEZ REY, con matrícula profesional 68000-01415 CND y cédula de ciudadanía 13.830.399, en su calidad de constructor responsable de la obra certifica el inicio y avance de la misma en más del 50%.

Que la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019 informa como titular de la licencia al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CAMINO DE LAS FLORES ETAPA UNO cuya vocera es ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece que se tendrá como titular de la licencia a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 establece que podrán ser igualmente titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0406

RESOLUCION No. 221-0022 / Pag 3 /4

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO
TITULAR DE LICENCIA.

construcción los titulares de derechos reales principales, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud.

Que el peticionario ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., aporto certificado de su calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO LOTE CAMINO DE LAS FLORES ETAPA UNO debidamente expedida por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., el día 6 de julio de 2022, la cual fue aclarada en cuanto al nombre correcto de la sociedad mediante la comunicación 202207252002056291 del 26 de julio de 2022.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, es viable aprobar el cambio del titular de la licencia urbana en la modalidad de obra nueva, contenida en la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, es viable prorrogar el plazo de LICENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA contenida EN PARTE de la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 16 de julio de 2022, o sea hasta el día 16 de julio de 2023 la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA LOTE 1 – ETAPA 2 Y 3, radicada bajo el número 25126-0-18-0395 y aprobada mediante la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019, respeto del predio ubicado en la VEREDA CANELÓN LOTE 1, 2 Y 3 PARCELACION LAS FLORES predios identificados así:

W

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0406

RESOLUCION No. 221-0022 / Pag 4 /4

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO
TITULAR DE LICENCIA.

| Nombre/nomenclatura | Folio de matrícula inmobiliaria | Cedulas Catastrales matrices de la Parcelación |
|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| LOTE 1 PARCELACION FLORES DE CAJICA | 176-181378 | 25126000000050072000 25126000000050074000 |
| LOTE 2 PARCELACION FLORES DE CAJICA | 176-181379 | 25126000000050073000 25126000000051127000 |
| LOTE 3 PARCELACION FLORES DE CAJICA | 176-181380 | 25126000000051247000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución no prorroga ni realiza corrección o modificación alguna a la licencia DE MODIFICACION A LA PARCELACION Y CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO aprobada mediante la Resolución No. 1052 del 17 de diciembre de 2015, la cual fue modificada mediante la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019, artículos primero y segundo de su parte Resolutiva.

ARTICULO TERCERO. - Modificar el titular de la licencia de construcción de obra nueva contenida en la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre 2019, y fijar como nuevo titular a la sociedad ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S. identificada con el NIT 900.081.535-1.

ARTICULO CUARTO. - El nuevo titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

Dado en Cajicá., el día 28 JUL. 2022, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809